



Gobierno de Entre Ríos

5281

RESOLUCION N° M.S.-
RU N° 2.459.971

PARANA, 30 DIC 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE GESTION DE CAMPAÑA DE VACUNACION, solicita la adquisición urgente de SETECIENTOS VEINTE (720) Litros de Alcohol Líquido al 70%, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° . DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19) y Resolución N° 4693/20 MS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota que fundamenta la compra haciendo mención que es sumamente necesario para garantizar la bioseguridad del personal que trabajara en la ejecución de la Campaña de Vacunación (vacunadores, aplicadores, profesionales de la salud, auxiliares y asistentes), aclarando que la cantidad solicitada cubre temporariamente las necesidades operativas de la campaña puesto que serán utilizadas para la aplicación de la primera dosis de la vacuna en todo el territorio provincial según la estrategia sanitaria;

Que a fs. 49 obra Acta de Adjudicación del COMITÉ DE GESTION DE CAMPAÑA DE VACUNACION, aconsejando adjudicar a la Firma BIOMED S.A. – **Renglón N° 01:** SETECIENTOS VEINTE (720) Litros de Alcohol Líquido al 70%. Presentación: Botellas de 1 litro. Marca: PORTA, a un Precio Unitario de PESOS CIENTO VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 128,90) y por un Precio Total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 92.808,00), por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
RU N° 2.459.971

5281

M.S.-

27° - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículos 134° y 142° - Punto 10) - Decreto N° 1294/20 MEHF. - Decreto N° 368/20 GOB - prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB - N° 521/20 - N° 602/20 GOB - N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS. - Decreto N° 1890/20 MS - y Resolución N° 4693/20 MS. - Y RESFC-2020-1-APN-MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa -Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la adquisición de SETECIENTOS VEINTE (720) Litros de Alcohol Líquido al 70%, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° . DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO DE SALUD y Firma "BIOMED S.A." - CUIT N° 30-70796705-2, por un importe de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 92.808,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la compra interesada en autos de la siguiente manera:

* a la Firma "BIOMED S.A." - CUIT N° 30-70796705-2

Renglón N° 01: SETECIENTOS VEINTE (720) Litros de Alcohol líquido al 70%. Presentación: Botellas de 1 litro. Marca: PORTA

P.Unitario \$ 128,90..... \$ 92.808,00.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 9 - PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-



Gobierno de Entre Ríos

5281

RESOLUCION N°

M.S.-

RU N° 2.459.971

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago y Solicitud de Fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "BIOMED S.A." – CUIT N° 30-70796705-2, el importe total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 92.808,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-

h.-